



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 56-2022-MDP

Pichanaqui, 01 de febrero del 2022

Visto el Memorándum N°27-2022-ALC/MDP, Encargatura de la Sub Gerencia de Tesorería,
y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante el Memorándum N°27-2022-ALC/MDP de fecha 01 de febrero de 2022, el Despacho de Alcaldía ordena elaborar el acto resolutivo por el cual, se encarga al Lic. Pierre Alexander Rodas Borja, la Sub Gerencia de Tesorería, con todas las competencias y atribuciones propias del cargo, y con retención de su cargo de Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui;

Que, siendo ello así, debe emitirse el acto resolutivo correspondiente en cumplimiento del mandato ordenado por el titular del pliego;

Por todo lo expuesto, de conformidad con el Artículo 20° de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Legal y la Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR TEMPORALMENTE LAS FUNCIONES de la Sub Gerencia de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, con todas las competencias y atribuciones propias del cargo, al Lic. Pierre Alexander Rodas Borja, con retención a su cargo de Gerente de Administración y Finanzas, a partir de la fecha;

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución de Alcaldía, a la persona designada, Gerencia Municipal y la Sub Gerencia de Talento Humanos para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



RAUL ALIAGA SOTOMAYOR
ALCALDE